

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE 2017.

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las veintiuna horas del día cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López (PP)

Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero

D. José Carlos Lupión Carreño

D. José Nicolás Medina Robles

D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

D^a. Cecilia Josefa Martín Villegas

D^a. María Dolores Manrubia García

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

D. Ignacio Sánchez Robles (PP)

D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo.

D. Juan Antonio Ramos Suárez

D^a. María de Gádor Prados Garzón

D. Rafael Olóriz Ferrón

D^a. Teresa de Gádor González Maldonado

D. Víctor Manuel Martínez Martín

D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa (PSOE)

D. Antonio José Álamo Baños (UPyD)

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia y el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la auxiliar administrativo D^a Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Durante el desarrollo de la sesión se produjeron los siguientes incidentes:

- Cuando son las veintitrés horas abandona la sesión D. Víctor Manuel Martínez Martín, cuando se va a debatir y votar el punto décimo del orden del día, no participando en la deliberación y votación de éste ni del resto de puntos.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada en fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el número trescientos noventa y ocho de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete hasta el número mil ciento veintidós de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, todas ellas incluidas.

Se pregunta por el Sr. Portavoz del Grupo UPyD D. Antonio Álamo Baños por los siguientes Decretos, siendo contestado por la Presidencia:

Se pregunta por los Decretos con número 411, 414, 488 y 489, todos ellos referidos a desistimientos de obras, lo que para el Sr. Concejel supone que esas obras no tienen licencia, a lo que le contesta el Sr. Presidente que se entiende perfectamente lo que los decretos resuelven, el desistimiento.

Se pregunta por los Decretos con número 555, 568, 880, 897, 1045, 1051, 1055 que se refieren a declaraciones de asimilado a fuera de ordenación y los relaciona con el 1106 sobre licencia de demolición de vivienda, en cuanto que el técnico competente para realizar la documentación técnica debería ser un Arquitecto según la Ley de Ordenación de la Edificación, a lo que se le contesta que son cuestiones diferentes, por lo que no debe compararlas y que en todo caso es una cuestión de los colegios.

Se pregunta por los Decretos con número 900, sobre concesión de licencia de obras, donde el Sr. Concejál se limita a indicar que hay un error en las fincas registrales indicadas al no pertenecer a la persona que se dice, a lo que le responde el Sr. Presidente que las fincas registrales están bien.

Se pregunta por los Decretos con número 953 y 954, sobre ocupación de dominio público porque el Sr. Concejál entiende que al suponer una ocupación de dominio la competencia es del Pleno o de la Junta de Gobierno Local.

Se pregunta por los Decretos con número 1025 y 1037 sobre desafectación de caminos con respecto a los que el Sr. Concejál aconseja que se revisen, a lo que le responde el Sr. Presidente que no entiende que se tengan que revisar porque piensa que se está haciendo lo correcto.

A continuación, toma la palabra la Sra. Portavoz del PSOE, D^a Isabel Arévalo, quien pregunta por los siguientes Decretos, siendo contestada por la Presidencia:

Se pregunta por los Decretos con número 1025 y 1037 sobre desafectación de caminos con respecto a los que la Sra. Concejál quiere que se le aclare el procedimiento, a lo que le responde el Sr. Presidente que se trata de desafectarlos del dominio público porque ya no se destinan a esa finalidad al transcurrir por fincas privadas que pertenecen a una única persona.

Se pregunta por el Decreto con número 792 sobre demolición de una vivienda y si tiene que ver con la de Trussler, a lo que le responde el Sr. Presidente que no.

Se pregunta por el Decreto con número 863 sobre promoción interna y si se ha hecho y cubierto la plaza, a lo que se responde que aún no se ha cubierto pero se va a hacer pronto.

No solicitándose más información de las resoluciones de las que se da cuenta, los asistentes se dan por enterados.

3º.- DICTAMEN PARA APROBAR INICIALMENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EXPTE. MC/04/17.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el expediente tramitado para la aprobación de un crédito extraordinario.

Considerando que las partidas de gasto para las que se prevé el crédito no se encuentran previstas en el Presupuesto Municipal vigente, no pudiéndose demorar dicho gasto hasta el ejercicio siguiente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo dispuesto en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Considerando asimismo que existen en el presupuesto municipal partidas de gastos que pueden ceder crédito a la anterior por resultar excedentarias sobre el gasto previsible de ejecutar.

Vistos los preceptivos informes emitidos por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, con el voto favorable de los nueve miembros del Grupo PP y la abstención de los siete miembros del Grupo PSOE y del de UPyD, y tras el debate que después se dirá, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos Expte MC/04/2017 del vigente presupuesto municipal de Créditos Extraordinarios financiado con bajas por minoración de otra partida de gastos, por un importe acumulado de 36.332,59 € de acuerdo con el siguiente detalle:

EXP MC/04/2017 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
161.639.00	Renovación Red de Abastecimiento	36.000,00 €
241.467.00	Aportacion UTDLT de Berja	332,59 €
TOTAL		36.332,59 €
PARTIDAS QUE MINORAN CRÉDITOS		
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
943.761.00	Planes provinciales	36.332,59 €
TOTAL		36.332,59 €

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones al expediente por un plazo de quince días hábiles, transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones se entenderá el presente acuerdo definitivamente aprobado, debiendo ser publicado resumido por capítulos las partidas afectadas en el presente expediente de modificación de créditos, para las reclamaciones o alegaciones presentadas, en su caso,

procederá su resolución mediante nuevo acuerdo de Pleno previo a la aprobación definitiva de este expediente.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Portavoz del Grupo UPyD pregunta si al tratarse el gasto que se refleja en el expediente de la reposición de una tubería de agua en la Rambla Julbina, no sería el gasto asumible por la empresa concesionaria AQUALIA en vez por el Ayuntamiento. Recuerda haberlo preguntado en la Comisión Informativa y no se le contestó. También cuestiona la validez de las obras que pueden no reunir los requisitos al estar ejecutadas en el cauce de la Rambla y no saber nada el Organismo de Cuenca.

La Sra. Portavoz del Grupo PSOE hace la misma cuestión sobre la imputación del gasto, advirtiendo que las obras, que se han ejecutado en unos cinco meses, eran necesarias ya que debido a la rotura de la tubería un barrio se quedó sin agua.

Les contesta el Sr. Portavoz del Grupo PP aclarando que se trata de unas obras de urgencia y emergencia sobrevenida a las que hay que hacer frente con la modificación propuesta con motivo de la rotura de la tubería que afecta al servicio municipal. Al tratarse de una obra de renovación, pues la tubería se rompió por desgaste, según el contrato que se firmó por el anterior equipo de gobierno, quien tiene que hacer cargo no es la empresa concesionaria sino el Ayuntamiento. Si las obras hubieran sido de reparación sí serían a cuenta de la empresa concesionaria.

Le indica a la Sra. Arévalo que ella debería tener conocimiento de todo esto porque era nº 2 de la candidatura del PSOE en las elecciones que tuvieron lugar unos meses después de la firma del contrato en diciembre de 2006.

El Sr. Álamo, en el segundo turno de preguntas, quiere que se vuelva a explicar cuando son a cargo del Ayuntamiento y recuerda que al haberse vuelto a instalar la tubería en el cauce de la Rambla otras lluvias accidentales pueden volver a romperla y que una mejor solución hubiera sido su ubicación en la vía de servicio.

La Sra. Arévalo indica que sólo se la puede responsabilizar de actos municipales desde julio de 2007 hasta 2017, no siendo Concejal en el momento de la privatización del agua, mientras que el equipo de gobierno sí ha hecho revisiones de ese contrato. Aclara que ella está de acuerdo con la ejecución de las obras y la cuestión sobre el gasto la realiza en este momento por no haber sido contestada por el Concejal de Hacienda en la Comisión. Recuerda que el 14 de diciembre del año anterior el Barrio se queda sin agua hasta la reparación de la tubería, que termina en junio de este año. Manifiesta que sabe que la obra, conforme se ha ejecutado, ha supuesto un ahorro con respecto al

proyecto que presentó la concesionaria, pero recuerda que también este proyecto aseguraba mejor la tubería. Por tanto espera que esté bien ejecutada para que no haya futuros problemas. A continuación, recrimina al equipo de gobierno la demora que ha habido en la ejecución, pues fue en junio cuando se terminaron los trabajos y en febrero cuando se presentó el proyecto en el Ayuntamiento, tiempo durante el que dice que el Cerrillo de Pago tuvo escasez de agua. Finalmente, alega que el argumento de la herencia recibida ya no se sustenta como defensa y que espera del Sr. Lupión que tenga en cuenta que cuando habla de los Alcaldes anteriores, éstos no están presentes ni pueden defenderse, además del hecho de que algo bueno se les debe reconocer.

Toma la palabra el Sr. Lupión, que vuelve a aclarar que cuando las obras son definidas como reparación son de cuenta de la empresa. Cuando lo son como de renovación las soporta el Ayuntamiento. En contestación a la cuestión de la ubicación de las obras responde que se han emplazado en el mismo sitio, y que la subida del agua que hubo hizo que se rompiera una tubería ya deteriorada por el fin de su vida útil. Además, con referencia al PSOE, le indica que su problema es que siempre esperan que las cosas se les reconozca, sin embargo él opina que, cuando se desempeña un cargo público, una persona puede recibir críticas. En el caso del contrato del ciclo del agua, su duración de 25 años condiciona al Ayuntamiento, y, para lo bueno y para lo malo, el responsable es el PSOE. Igualmente le indica que falta a la verdad cuando dice que ha habido demora en la ejecución ya que demora fue lo que sufrieron las obras del Andrés Manjón ejecutadas cuando ella estaba en la Delegación y esas ya están dando problemas. Finalmente, aclara que su equipo no está ni a favor ni en contra de las privatizaciones, pero recuerda que el PSOE lo privatizó todo.

Cierra el debate el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres, que indica al Sr. Álamo que todo el circuito del agua de Berja va por las Ramblas y a la Sra. Arévalo le reprocha que sugiera que ellos negocian con la empresa, cuando lo que hacen es cumplir el contrato y que mienta con respecto a que el barrio se quedó sin agua cuando sólo fue una pérdida de presión en algunos puntos. Además le recomienda que vaya a comprobar cómo están conectados a la red municipal aquellas personas de las que se valen en este asunto y, finalmente, le advierte que cuando ellos hacen obras se paga a todo el mundo, lo que ella no puede afirmar.

4º.- DICTAMEN PARA APROBAR RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. (RE/03/17).

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en relación al expediente de referencia y resultando

Ante la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2017 sin la existencia de crédito suficiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 y considerando que la imputación de gastos al ejercicio no ocasionará perjuicio alguno para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja correspondientes a documentos justificativos que constan en el expediente, según el siguiente listado de documentos:

Nº de Entrada	Nº Documento	Fecha documento	Tercero	Nombre Tercero	Importe	OPA
F/2017/307	16-521	15/12/2016	B04388104	SEVILLA TORRES S L CONSTRUCCION DE INVERNADEROS	487,63 €	
F/2017/308	16-559	31/12/2016	B04388104	SEVILLA TORRES S L CONSTRUCCION DE INVERNADEROS	1.079,89 €	
TOTAL:					63.708,70 €	

SEGUNDO.- Declarar el reconocimiento extrajudicial de deudas, aplicable a las partidas de gastos del vigente presupuesto, por las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento de Berja, correspondientes a documentos justificativos que constan en el expediente, según el siguiente listado de documentos:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Tercero	Nombre Tercero	Importe
F/2017/634	2161052463	31/10/2016	A28782936	UNIPREX S.A.U.	399,30 €
F/2017/635	2161052462	31/10/2016	A28782936	UNIPREX S.A.U.	193,60 €
TOTAL:					592,90 €

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Oficina de la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- DICTAMEN PARA DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en relación al expediente de referencia y resultando

El Presidente en cumplimiento de la legislación vigente, dio cuenta del Decreto 0759/17, de 31 de mayo de 2017, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

DECRETO nº: 0759/17

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento de Berja para la liquidación del ejercicio presupuestario de 2016. Visto asimismo los informes emitidos por la Intervención municipal relativos a los estados de liquidación presupuestaria y a los ratios de estabilidad presupuestaria derivados de la liquidación. Considerando lo dispuesto en los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg 2/2004, de 5 de marzo)

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2016 que arroja los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO AYUNTAMIENTO						
CONCEPTOS	Dehos. Netos	Recon.	Oblig. Netas	Recon.	Ajustes	Resultado Pres.
a. Operaciones Corrientes	12.537.606,92 €		9.733.888,72€			2.803.718,20 €
b. Operaciones de capital				291.665,32 €		-291.665,32 €
1.- Total Operaciones no financieras	12.537.606,92 €		10.025.554,04 €			2.512.052,88 €
c. Activos financieros		30.585,42 €		21.615,24 €		8.970,18 €
d.- Pasivos financieros				774.773,68 €		-774.773,68 €
2.- Total Operaciones no financieras		30.585,42 €		796.388,92 €		-765.803,50 €
I-RESULTADO PRESUPUESTARIO	12.568.192,34 €		10.821.942,96 €			1.746.249,38 €
AJUSTES						
4.- Créditos financiados con RTGG					39.541,61 €	
5.- Devs. Financiación Negativas del Ejer.					166.094,22 €	
6.- Devs. Financiación Positivas del Ejer.					210.648,03 €	
II- TOTAL AJUSTES					-5.012,20 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO						1.741.237,18 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA. AYUNTAMIENTO DE BERJA

COMPONENTES	IMPORTE
1. FONDOS LIQUIDOS	685.875,40 €
2. DERECHOS PTES. DE COBRO	7.597.645,96 €
(+) del presupuesto corriente	2.657.261,96 €
(+) de presupuestos cerrados	4.927.737,23 €
(+) de operaciones no presupuestarias	12.646,77 €
3. OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	918.847,64 €
(+) del presupuesto corriente	275.343,56 €
(+) de presupuestos cerrados	52.024,04 €
(+) de operaciones no presupuestarias	591.480,04 €
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	159.628,13 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5.999,91 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	165.628,04 €
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1+2-3+4)	7.524.301,85 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	3.012.359,35 €
III. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	335.422,08 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	4.176.520,42 €

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2016 que arroja los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO PMD				
CONCEPTOS	Dchos. Recon. Netos	Oblig. Recon. Netas	Ajustes	Resultado Pres.
a. Operaciones Corrientes	438.377,55 €	439.649,88 €		-1.272,33€
b. Operaciones de capital	0,00 €	16.697,72 €		-16.697,72 €
1.- Total Operaciones no financieras	438.377,55 €	456.347,60 €		-17.970,05 €
c.- Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d- Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
2- Total operaciones financieras				
RESULTADO PRESUPUESTARIO	438.377,55 €	456.347,60 €		-17.970,05 €
AJUSTES				
4.- Créditos financiados con RTGG			0,00 €	
5.- Desv. Financiación Negativas del Ejer.			0,00 €	
6.- Desv. Financiación Positivas del Ejer.			0,00 €	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-17.970,05 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA. PMD	
COMPONENTES	IMPORTE
1. FONDOS LIQUIDOS	19.169,24 €

2. DERECHOS PTES. DE COBRO	1.056,17 €
(+) del presupuesto corriente	
(+) de presupuestos cerrados	966,17 €
(+) de operaciones no presupuestarias	90,00 €
3. OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	29.293,37 €
(+) del presupuesto corriente	23.338,24 €
(+) de presupuestos cerrados	
(+) de operaciones no presupuestarias	5.955,13 €
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	17.667,41 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	17.667,41 €
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1+2-3+4)	8.599,45 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	483,09 €
III. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	8.116,36 €

TERCERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Centro Virgitano de Estudios Históricos del ejercicio 2016 que arroja los siguientes datos:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO CVEH				
CONCEPTOS	Dchos. Recon. Netos	Oblig. Recon. Netas	Ajustes	Resultado Pres.
a. Operaciones Corrientes	11.361,83 €	11.024,07 €		337,76 €
b. Otras ope. No financieras	0,00 €	0,00 €		0,00 €
1.- Total Operaciones no financieras	11.361,83 €	11.024,07 €		337,76 €
c.- Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d.- Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
2.- Total Operaciones financieras	0,00 €	0,00 €		0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO	11.361,83 €	11.024,07 €		337,76 €
AJUSTES				
4.- Créditos financiados con RTGG			0,00 €	
5.- Desv. Financiación Negativas del Ejer.			0,00 €	
6.- Desv. Financiación Positivas del Ejer.			0,00 €	0,00 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				337,76 €

B) REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA. CVEH	
COMPONENTES	IMPORTE
1. FONDOS LIQUIDOS	7.006,45 €
2. DERECHOS PTES. DE COBRO	
(+) del presupuesto corriente	

(+) de presupuestos cerrados	
(+) de operaciones no presupuestarias	
3. OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	6.895,28 €
(+) del presupuesto corriente	6.445,28 €
(+) de presupuestos cerrados	
(+) de operaciones no presupuestarias	450,00 €
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL(1+2-3+4)	111,17 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	
III. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	111,17 €

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 193.4 TRLHL dar cuenta al Pleno Municipal de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.5 del TRLHL remitir copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Torres López en Berja (Almería) a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, de lo que yo, la Secretaria General, D^a. Gracia M^a Quero Martín, doy fe.”

Tras el debate que después se dirá, los asistentes se dan por enterados.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo inicia su intervención indicando que se le había acusado por el Sr. Concejal de Hacienda de haber dicho que las expectativas previstas en el Presupuesto eran muy altas con respecto al Impuesto, e informa que en el suelo no urbanizable se están haciendo muchas obras por lo que cree que se debía afinar en esta cuestión. También, con respecto a los ingresos por las sanciones urbanísticas cree que no se ha hecho una recaudación efectiva de las mismas a la vez de no haber responsabilidad a la hora de tramitar las multas por estas infracciones. Finalmente, pregunta por el origen de los 154.000 € de suministro de energía eléctrica, ya que hay una empresa de eficiencia energética.

La Sra. Arévalo quiere saber en qué se va a gastar el superávit. Además advierte que el Centro Virgiano recibió en 2016 una subvención del IEA, pudiendo surgir problemas en cuanto a la misma al haberse extinguido este último. Finalmente recuerda que los créditos pendientes deben tenerse en cuenta para poder abordar inversiones futuras.

Les responde el Sr. Lupión que las cuentas municipales están saneadas, muy a diferencia de cómo estaban ya que cumplen con la estabilidad presupuestaria, como requiere la Ley 2/2012, la regla de gasto y los límites de endeudamiento, en un 57 % en 2016, son asumibles y susceptibles de amortización en las fechas previstas. Sobre la cifra de superávit afirma que la cuestión no es donde se gaste sino que se trata de obtener una buena cifra. Finalmente, reconoce que el resultado es el esfuerzo de todos aunque sea el equipo de gobierno quien gestione.

El Sr. Álamo estima que el superávit es algo que se debe de reconocer a los contribuyentes que pagan el IBI, pues las previsiones de 480.000 € en rústica han pasado a ser 1.065.000 € según él excesivas, y de 2.570.000 € en urbana han pasado a 3.000.000 €

La Sra. Arévalo considera que todo es mejorable y que las tasas del servicio de basura han subido sin que esto haya repercutido en el servicio. Considera que el superávit viene de una época de recuperación económica como es 2016 donde las familias pagan de otra forma, además de tener en cuenta que el personal de Intervención controla los pagos para que no se nos eche encima el Ministerio de Hacienda. También ve necesario pensar en las inversiones, pues los barrios presentan necesidades y desde el equipo de gobierno sólo se está llevando a cabo la inversión del “Molino del Perrillo”.

Responde el Sr. Lupión a la Sra. Arévalo que traiga datos sobre las tasas del servicio de basura de otros municipios y entiende que los comentarios realizados sólo tiene como fin desprestigiarlos. Para él es lógico que los ciudadanos paguen los impuestos, pero lo que se discute no es el hecho de pagar sino de cómo se gestiona el dinero que se paga, y, en ese sentido, cree que los ciudadanos tienen un alumbrado, unas aceras... que se hacen con lo que contribuyen.

El Sr. Alcalde, D. Antonio López, cierra el debate, aclarando a la Sra. Arévalo que el IEA no se ha extinguido sino que el Organismo Autónomo ha desaparecido como tal y todo su personal se ha integrado en el Área de Cultura de la Diputación, por indicación del Interventor provincial y con el deseo del personal de dicho órgano. Que las tasas de basura de Berja son las segundas más baratas de la provincia, y que el importe de 22€ de las tasas anteriores suponían un desajuste entre lo que costaba el servicio y lo que se recaudaba de tasa. También le dice que las posibles faltas del servicio se debe a determinados trabajadores que obligan a que la plantilla de 15 o 16 esté siempre reducida debido a las bajas y a las vacaciones. Finalmente añade que el hecho es que en 2016 se ha recaudado 12.568.192,34 € y se ha gastado 10.821.942,96 € lo que supone un ahorro de 1.746.249,00 €, aun estando pagando deudas del PSOE.

6.- DICTAMEN PARA DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO CONFORME AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 18/2014, DE APROBACIÓN DE MEDIDAS URGENTES PARA EL CRECIMIENTO, LA COMPETITIVIDAD Y LA EFICACIA.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico en relación al expediente de referencia y resultando

Por la Presidencia se dio cuenta del siguiente informe elaborado por el Interventor municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre

“Asunto: Informe de cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado conforme al artículo 3 de la Ley 18/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

ANTECEDENTES.-

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 18/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2014 adoptó la aprobación de un plan de ajuste, requisito necesario para la posibilidad de sustituir operaciones vigentes de préstamo concertadas en virtud de las Leyes aprobadas en el marco del llamado Plan de Pago a Proveedores.

Posteriormente el gobierno mediante Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, modificó las condiciones de los préstamos condonando intereses del año 2015 y concediendo un año más de vigencia, así mismo se redujo el tipo de interés aplicable a las operaciones de endeudamiento. Por ello el Ayuntamiento de Berja no acudió a la cancelación de las operaciones de crédito del Plan de Pagos a Proveedores mediante la concertación de operaciones de crédito con entidades de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3º del apartado 6 del artículo 3 de la citada la Ley 18/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, el interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento.

La aprobación del plan económico de saneamiento financiero tenía una vigencia temporal de un año hasta 2015, por lo que no se tienen que elaborar más informes y recogía dos medidas: Modificación de contrato de concesión del servicio de recogida de basura y limpieza viaria y Separación del Consorcio de Extinción de Incendios del Poniente.

Primero.- Medidas adoptadas.

1º Modificación de contrato de recogida de basura y limpieza viaria.

En el ejercicio 2014 supuso un gasto en la partida 1621.227.00 de 1.070.012,27€ En el año 2015 el gasto vinculado a la modificación del contrato es en la partida 1621.227.00 de 710.403,50€ y en la partida 1621.467.00 de transferencias al consorcio de 161.863,40€ En las partidas de personal del servicio de recogida de basura y limpieza viaria el gasto se eleva a 126.126,92€

Por tanto el ahorro de 2015 con respecto a 2014 es de 69.603,45€

2º Salida del Ayuntamiento de Berja del Consorcio de Extinción de Incendios del Poniente Almeriense.

En el año 2014 en la partida se han reconocido obligaciones por importe de 115.747,50€ en el año 2015 no ha habido obligaciones reconocidas por transferencias a dicho consorcio. Por tanto se ha producido un ahorro de 115.747,40€

Por tanto el ahorro producido por estas medidas ha sido de 185.350,85€ frente a los 330.000,00€ previstos en el plan de saneamiento.

Segundo.- Estados de ingresos.

Las previsiones del plan eran las siguientes:

EJERCICIO 2015. PREVISIONES DE INGRESOS			
Capítulos	Ayuntamiento	CVEH	Patronato
1	5.773.424,04 €		
2	148.050,00 €		
3	1.810.766,88 €	5.020,00 €	213.000,00 €
4	5.925.579,13 €	5.000,00 €	281.000,00 €
5	206.587,50 €	0,00 €	100,00 €
6	0,00 €		
7	88.782,98 €	0,00 €	100,00 €
TOTALES	13.953.190,55 €	10.020,00 €	494.100,00 €
Total ajustes	-1.103.147,62 €	-2.500,00 €	-280.000,00 €
saldo	11.872.760,61 €	7.520,00 €	214.100,00 €

Datos de cierre del ejercicio 2015:

EJERCICIO 2015. LIQUIDACIÓN DE INGRESOS			
Capítulos	Ayuntamiento	CVEH	Patronato
1	5.461.972,35 €		
2	290.394,05 €		
3	1.845.909,00 €	2.910,37 €	230.209,16 €
4	5.845.423,22 €	3.500,00 €	282.000,00 €
5	73.645,90 €	0,00 €	0,32 €
6	0,00 €		
7	447.775,59 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	13.965.120,11 €	6.410,37 €	512.209,48 €
Total ajustes	-664.744,27 €	-2.500,00 €	-282.000,00 €
saldo	13.300.375,84 €	3.910,37 €	230.209,48 €

Tercero.- Estados de gastos.

Las previsiones del plan eran las siguientes:

EJERCICIO 2015. PREVISIONES DE GASTOS			
Capítulos	Ayuntamiento	CVEH	Patronato
1	3.983.915,77 €	0,00 €	190.382,40 €
2	4.693.938,10 €	8.898,75 €	235.186,01 €
3	310.000,00 €		

4	1.397.595,21 €		
5	0,00 €		
6	1.076.616,04 €		
7	300.000,00 €	76,28 €	62.057,34 €
TOTAL	11.762.065,12 €	8.975,03 €	487.625,75 €
Total ajustes	-2.082.563,54 €	0,00 €	0,00 €
saldo	9.067.249,49 €	8.975,03 €	487.625,75 €

Datos de cierre del ejercicio 2015:

EJERCICIO 2015. LIQUIDACIÓN DE GASTOS			
Capítulos	Ayuntamiento	CVEH	Patronato
1	4.289.175,36 €	0,00 €	158.917,44 €
2	4.821.501,95 €	8.202,34 €	230.350,56 €
3	125.401,96 €	0,00 €	0,00 €
4	966.313,92 €	375,00	122.005,08 €
5	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6	948.887,74 €	50,00	12.780,55 €
7	76.509,57 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL	11.227.790,50 €	8.627,34 €	524.053,63 €
Total ajustes	-2.418.725,24 €	-225,00 €	-44.355,73 €
saldo	8.809.065,26 €	8.402,34 €	479.697,90 €

Cuarto.- Endeudamiento.

El plan previó en materia de endeudamiento que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2015 era de 7.917.531,77 € y la anualidad teórica de amortización de 1.288.844,09 €. Con las medidas adoptadas por el Gobierno español en esta materia y la decisión de finalmente no acudir a la concertación de operaciones destinadas a la cancelación de operaciones vigentes la situación es la siguiente:

Capital pendiente a 31 de diciembre de 2015: 7.963.345,44 €

Anualidad teórica de amortización a 31 de diciembre de 2015: 1.131.611,52 €

Por tanto la carga financiera es menor a la prevista en el plan.

Quinto.- Capacidad de financiación y regla de gasto.

5.1 El plan previó los siguientes datos en cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional.

ENTIDAD	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes entidad	Ajustes internos	Capacidad/necesidad de financiación
AYTO	13.953.190,55	11.762.065,12	-998.037,77	0,00	1.324.227,81
CVEH	10.020,00	10.525,00	0	0,00	-505,00
PMD	494.100,00	492.979,72	0	0,00	1.120,28
					1.324.843,09

La liquidación del ejercicio 2015 arrojó los siguientes datos:

ENTIDAD	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes entidad	Ajustes internos	Capacidad/necesidad de financiación
AYTO	13.965.120,11	11.227.790,50	-866.897,62	0,00	1.739.291,84
CVEH	6.410,37	8.627,34	225,00	0,00	-1.991,97
PMD	512.209,48	524.053,63	44.355,73	0,00	32.511,58
					1.769.811,45

Por tanto el Ayuntamiento cumple con el objetivo de estabilidad siendo la capacidad de financiación mejor que la inicialmente prevista.

5.2 Los datos previstos por el plan en materia de regla de gasto son los siguientes:

Gasto computable 2014	Tasa de referencia 2015 (1,3%)	Aumentos/disminución recaudación	Límite regla de gasto	Gasto computable 2015	Cumplimiento/incumplimiento regla de gasto
9.404.624,24	9.526.884,36	0,00	9.526.884,36	9.067.249,49	459.634,87
8.025,00	8.129,33	0,00	8.129,33	8.025,00	104,32
491.979,72	498.375,46	0,00	498.375,46	491.979,72	6.395,74
9.904.628,96	10.033.389,14	0,00	10.033.389,14	9.567.254,21	466.134,93

Gasto computable 2014	Tasa de referencia 2015 (1,3%)	Aumentos/disminución recaudación	Límite regla de gasto	Gasto computable 2015	Cumplimiento/incumplimiento regla de gasto
9.312.019,18	9.433.075,43	0,00	9.433.075,43	8.683.663,30	-749.412,13
7.087,82	7.179,96	0,00	7.179,96	8.402,34	1.222,38
526.059,33	532.898,10	0,00	532.898,10	479.697,90	-53.200,20
9.845.166,33	9.973.153,49	0,00	9.973.153,49	9.171.763,54	-801.389,95

Por tanto el Ayuntamiento de Berja ha cumplido con la regla de gasto, siendo menor el gasto que el inicialmente previsto.

Sexto.- Morosidad.

Según las previsiones del Plan las operaciones pendientes de pago al final del ejercicio serán de 1.393.723,06 € siendo el periodo inferior a 30 días.

De los datos que arroja la liquidación de 2015 se puede observar que estas previsiones no se han cumplido.

En el ejercicio 2015 se redujo la morosidad con respecto a 2014 que quedó establecida en un pendiente de pago de 1.424.205,02 y el periodo medio de pago se situó en 153,30 días.

CONCLUSIONES.-

El Plan de saneamiento se elaboró al amparo de la Ley 18/2014, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, siendo la finalidad del mismo la sustitución de operaciones de crédito vigentes concertadas en el marco del Plan de Pagos a Proveedores. Finalmente ante el cambio en las condiciones de estas operaciones no se adoptó dicha medida por lo que el plan perdió su fin, siendo dicho elemento un requisito necesario en cualquier acto administrativo. No obstante a requerimiento del Ministerio se ha elaborado este informe.

Las medidas adoptadas han supuesto una minoración de los gastos, pero menor de la inicialmente prevista.

No obstante los gastos han sido menores que los inicialmente previstos por otros factores y los ingresos superiores a los previstos.

Por tanto el resultado ha sido un mayor superávit, así mismo en el cierre del ejercicio 2015 se ha dado cumplimiento de la regla de gasto.

Respecto la deuda comercial se ha visto minorada así como el plazo de pago a proveedores. Pero este plazo ha sido mayor que el previsto en el plan de saneamiento aprobado.

Este es mi informe que presento ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dando traslado del mismo al Sr. Alcalde para su dación de cuenta al Pleno y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

7.- DICTAMEN PARA DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, en relación al expediente de referencia y resultando

El artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en catorce el número máximo de fiestas laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales dispone que para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, mediante certificado del acuerdo del Pleno al efecto, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación en el BOJA del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Dicho Decreto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86 de 9 de mayo de 2017.

En consecuencia y al objeto de determinar las fiestas locales para el año 2018 es por lo que el Pleno, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Proponer ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio como fiestas locales del término municipal de Berja para el año 2018 los siguientes días:

Día 3 de agosto, viernes, de la feria.

Día 7 de septiembre, viernes.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a los efectos oportunos.

8.- DICTAMEN PARA DESESTIMAR LA PETICIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS REALIZADA POR VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A., CONTRATISTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, en relación al expediente de referencia y resultando

El 1 de septiembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del expediente de contratación del servicio integral de iluminación exterior del Municipio de Berja.

La adjudicación de este contrato se produjo en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de diciembre de 2014, a Vialterra Ingeniería y Construcción S.L. con C.I.F. B-23434970 por un importe de 372.997,01 € anuales, a lo que le corresponde un IVA de 78.329,37 € por lo que el importe total, incluido el IVA, asciende a 451.326,38 € anuales.

El contrato se formalizó en documento administrativo el 13 de julio de 2015. La cláusula tercera del contrato establece que el plazo de ejecución de doce años comienza a partir del 1 de septiembre de 2015.

Con fecha 10 de julio de 2017 D. Tesifón Lorca López solicita en nombre y representación de la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. con CIF A-23434970 revisión de precios del contrato aportando informe técnico.

Se ha emitido informe jurídico el 19 de julio de 2017 e informe de Intervención el 11 de agosto de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 89, antes de su redacción por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se estableció que:

“1. La revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo y salvo que la improcedencia de la revisión se hubiese previsto expresamente en los pliegos o pactado en el contrato, cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20% ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

(...)

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o el contrato deberán detallar, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicable.”

La revisión de precios de los contratos a que se refiere la disposición adicional Octogésima Octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2014 no puede establecerse por referencia a índices generales.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato del servicio integral de iluminación exterior del municipio de Berja prevé la revisión de precios en la cláusula 5 y la fórmula de revisión de precios aplicable en su cláusula 20.3.

La cláusula 5, en concordancia con el artículo 89 del TRLCSP, dispone:

“CLÁUSULA 5.- REVISIÓN DE PRECIOS

- 5.1 Procederá la revisión de precios del contrato cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por 100 ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.
- 5.2 Los precios del contrato para los períodos anuales siguientes, hasta su conclusión, se revisarán con arreglo a lo establecido en la cláusula veinte del presente pliego.
- 5.3 Los precios P1, P2 y P3 de referencia inicial serán los que figuren en el Documento correspondiente del sobre C.”

De acuerdo con lo hasta ahora indicado, debe concluirse que ha transcurrido un año desde su formalización, que tuvo lugar el trece de julio de 2015, pero no se ha ejecutado el veinte por ciento del mismo, para lo que es necesario que transcurran dos

años y cuatro meses, al haberse previsto su abono mediante pagos mensuales iguales durante los doce años de duración del mismo.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, y tras el debate que después se dirá, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de revisión de precios presentada por D. Tesifón Lorca López, en representación de VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. con CIF A-23434970, relativa al contrato de prestación del servicio integral de iluminación exterior del municipio de Berja.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

El debate que se produjo fue el siguiente:

Cedida la palabra al Sr. Concejal, D. Antonio Álamo, este se extraña de que se haya solicitado la revisión de precios cuando no se ha cumplido el primer veinte por ciento exigido para ello teniendo en cuenta que el contrato se basa en un ahorro energético. A su vez advierte que en el Cerro Matadero no se ha efectuado el cambio de luminarias, y quiere conocer al responsable del contrato.

La Sra. Isabel Arévalo no le salen las cuentas de la revisión solicitada ya que el informe jurídico dice que no se ha cumplido el 20 % requerido para la revisión y duda de si procederá cuando se cumpla el 20 % mencionado

El Sr. Alcalde aclara que lo que ellos hacen es aplicar el contrato donde las condiciones son claras.

El Sr. Álamo está a favor de la denegación porque no se cumplen pero quiere saber cuál será la postura municipal cuando se llegue al 20 % así como quiere saber los mecanismos de control que tiene este contrato.

La Sra. Arévalo quiere que se revise bien la memoria técnica presentada porque el contrato tendrá vigencia hasta 2027, y en el momento en que las cosas no cuadren cree que la decisión a adoptar puede ser la rescisión.

El Sr. Alcalde, D. Antonio Torres, recuerda al Sr. Álamo que el cambio de luminarias que se retrase va en contra de la propia empresa, pero que el caso del Cerro Matadero se está estudiando.

A la Sra. Isabel le pregunta si no ha pedido que el Hospital del Poniente sea desprivatizado y convertido en un Hospital como Torrecárdenas. En relación con el contrato de eficiencia energética, el ahorro el primer año ha sido de 150.000 € por lo que no entiende que diga que no le salen las cuentas. Él entiende que el contrato debe cumplirse y cuando algo no se entienda debe pedirse asesoramiento técnico. La revisión se concederá cuando cumpla los requisitos. Además advierte que debe tenerse en cuenta que hay contadores nuevos que no estaban en el contrato en cuyo caso no entiende que deba mantenerse el precio de 451.000 € Y reprocha a la Sra. Portavoz que parece que quiera que antes de la privatización se siga gastando en suministro energético la cantidad anterior al contrato de 625.000 €

9.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA X MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BERJA QUE CONTIENE LAS SUBSANACIONES INDICADAS EN LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 12 DE JULIO DE 2017.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Relaciones con la ELA de Balanegra, en relación al expediente de referencia y resultando

Con fecha de 16 de julio de 2017 ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento la resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12-07-17 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería. En ella La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería ha aprobado definitivamente conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, la X Modificación Puntual del PGOU de Berja, en el ámbito del sector SUESAD 1-3, a reserva de la subsanación de las deficiencias siguientes:

- Deberá eliminarse del apartado 1.12 del documento denominado Anexo a la X Modificación Puntual del PGOU de Berja la determinación referente a que los suelos que pasan a clasificarse como no urbanizable se categorizar como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural de Regadío, ya que, si bien estos suelos tienen tal clasificación en el Texto Refundido de las NN SS de Planeamiento de Berja, el documento de Adaptación Parcial no contiene la distinción del carácter de regadío o secano como dos subcategorías dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable de Carácter Natural; por lo tanto deberá adecuarse a la categorización establecida por el documento de Adaptación Parcial.

- Deberá eliminarse de la ficha urbanística la posibilidad de autorizar una vivienda unifamiliar anexa a las industrias en parcelas de superficie no menor a 1.000 m².
- Deberá aportarse documento compendio de toda la documentación aportada, eliminando del mismo la documentación consistente en, copias de informes sectoriales, notas simples registrales, escrituras de compraventa, documento relativo a la actividad arqueológica, certificado de habilitación profesional del técnico redactor, etc.; los cuales constarán en el expediente administrativo pero no el documento técnico.

Con fecha 1 de agosto de 2017 ha tenido entrada en el Registro municipal el documento técnico aportado por D. Juan Enciso Callejón, consistente en tres copias en papel y una en soporte informático de la X Modificación Puntual del PGOU de Berja, en el ámbito del sector SUESAD I-3, que contempla los contenidos de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12-07-17, para su aprobación por Pleno, diligenciado y posterior remisión a la Comisión.

Se ha emitido informe técnico sobre el contenido de este documento con fecha 8 de agosto de 2017 que concluye que con lo aportado “se da cumplimiento a la subsanación de las deficiencias descritas en el acuerdo de la Comisión.”

En consecuencia con lo anterior, en cumplimiento de lo ordenado y en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, con el voto favorable de los nueve miembros del Grupo PP y los siete miembros del Grupo PSOE y el voto en contra del de UPyD, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el nuevo documento técnico de la X Modificación puntual del PGOU de Berja, que integra las subsanaciones indicadas en la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de julio de 2017.

Segundo.- Este nuevo documento técnico de la X Modificación Puntual del PGOU de Berja será diligenciado para hacer constar que el mismo ha sido objeto de aprobación.

Tercero.- Remitir el documento diligenciado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que proceda a verificar la subsanación y proceda a ordenar, en su caso, su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, y posterior publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, de

conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo recuerda que el tema no es nuevo, y no quiere hacer referencia a la denuncia que tiene interpuesta frente al Sr. Alcalde. Pero sí quiere advertir que se omite en la documentación toda referencia a la disciplina urbanística a pesar de que él entiende que afecta al procedimiento en cuestión. Analizado y consultado el asunto con juristas cree que se podría estar incurriendo en un delito al querer legalizar esas actividades con el instrumento de planeamiento, Y allí se están desarrollando actividades desde 2012. Por lo que si se hubiesen paralizado las actividades votaría a favor de este asunto.

La Sra. Arévalo tiene en cuenta los informes técnicos y jurídicos emitidos con respecto al documento y que de lo que se trata es de subsanar, por lo que no cuestiona la garantía jurídica y lo van a apoyar desde su grupo. Lo que sí tiene claro es que las cuestiones del sector no deben pasarse por alto.

El Sr. Alcalde, concreta el debate diciendo que de lo que se trata es de subsanar tres cuestiones, la prohibición de realizar viviendas en el sector, que los terrenos fuera del sector sean de regadío y que se eliminen documentos innecesarios. Todo lo demás que se cuestione es personal.

El Sr. Álamo ve un peligro en esta forma de proceder porque los propietarios pueden hacer ventas de terrenos en el Sector sobre los que puede recaer una sanción de un millón de euros, con lo que adquirirían un compromiso de sanción. Recuerda que hay un procedimiento sancionador a punto de caducar y que debe responsabilizarse al respecto.

Toma la palabra el Sr. Lupión quien reprocha al Sr. Álamo que pida la suspensión de una actividad que da trabajo a 295 personas y que lleva funcionando más de 60 años y que si se embarcaron en el desarrollo del Sector, fue por hacer un favor al pueblo, cuestión que les ha costado 15 años. Por eso no ve lógico que se persiga la solución mencionada, mientras que el procedimiento sancionador ya se ejecutará.

Cierra el debate el Sr. Alcalde que se enorgullece de empresas locales como MONTIVEL o EUROBERJA porque son economía para el municipio. Le recuerda al Sr. Álamo que pidió su dimisión y que espera que cuando se resuelva toda esta cuestión de las denuncias le gustaría que él fuera consecuente. En relación al tema de venta de

terrenos, él considera que la gente es honrada por lo que no cree que se vaya a engañar a la gente. Él sabe que como alcalde tiene que responder y le pide lo mismo a él.

10.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN (PA/003/16) PARA CONSTRUCCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE VIVIENDA AGRÍCOLA EN EL PARAJE “CERRO DE HUERCOL”, PARCELAS 62 Y OTRAS DEL POLÍGONO 42 DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta del Dictamen favorable dictado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Relaciones con la ELA de Balanegra, en relación al expediente de referencia y resultando

En virtud de Decreto de Alcaldía núm 0607/17, de 4 de mayo de 2017, fue admitido a trámite el proyecto de actuación (PA/003/16), promovido por D. Francisco Javier Oliveros González Regueral con DNI50709249-E la construcción de vivienda agrícola, parcela 62 del polígono 42 de Berja la construcción de vivienda agrícola, parcela 62 del polígono 42 de Berja.

La clasificación de los terrenos de acuerdo con la delimitación de suelo reflejado en la Adaptación Parcial a LOUA de las Normas Subsidiarias en parte le es aplicación lo dispuesto en el artículo “IX.2.4.1.6. Paisajes Agrarios Singulares” de regadío SNU-ZEPPL-4.1 (127.300 m2 donde se sitúa la vivienda) y parte “IX.2.4.1.4. Complejos Serranos de Interés Ambiental” SNU-ZEPPL-2 y en cuanto a lo dispuesto en el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense hay una parte de la parcela definida como Área de cultivos tradicionales (Donde se sitúa la vivienda) y otra parte como Área de formaciones de matorral de la Sierra de Gádor.

El Proyecto de Actuación ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94, de 19 de mayo de 2017 y en el Tablón de Anuncios de la Corporación; además se ha hecho llamamiento a los propietarios registrales y catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Durante el tiempo transcurrido de exposición y notificación no se ha presentado alegación alguna según certificado de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de fecha 10 de agosto de 2017.

Consta el preceptivo informe del Delegado Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 22 de mayo de 2017, que manifiesta “Concurren los requisitos, objeto y usos del artículo 42 LOUA, así

como el carácter excepcional a que alude el artículo 13.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (RDL 7/2015, de 30 de octubre), considerándose respecto al artículo 57.1 1º LOUA un acto adecuado y proporcionado al uso al que se vincula”.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el art 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el art. 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, por unanimidad de los dieciséis miembros presentes, y tras el debate que después se dirá, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar el Proyecto de Actuación (PA/003/16) promovido por D. Francisco Oliveros González-Regueral con DNI 50709249-E para la construcción de vivienda agrícola en el paraje “Cerro de Huercol”, parcelas 62 y otras del polígono 42 de Berja, que se corresponde con la finca registral nº 6792, de rústica de Berja (Almería). La carga de la edificabilidad habrá de anotarse sobre la finca indicada en el Registro de la Propiedad de Berja.

Segundo.- Con carácter previo a la implantación, el promotor deberá solicitarse el otorgamiento de licencia urbanística de edificación obras e instalaciones, en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Tercero.- Proceder a la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LOUA.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Álamo recuerda haber votado a favor de todos los proyectos de actuación que él entendía que eran defendibles, sin embargo ha notado que después de la aprobación se han incumplido sistemáticamente. Advierte al Sr. Presidente que no le puede decir que la cuestión que plantea es personal cuando lo que trata de conseguir es que se cumpla la Ley, porque, a su entender, el urbanismo que se está haciendo está al margen de la Ley. Para él no se trata de justificar los puestos de trabajo ni la antigüedad porque eso no les da la legalidad. Por todo ello acusa al Sr. Alcalde de llevar una gestión nefasta. Finalmente informa que votará a favor como en otros casos, para ver si en éste no obtiene una decepción.

La Sra. Arévalo pide que se supervisen las obras.

Le responde el Sr. Lupión quien entiende que sería prevaricar negar la autorización para la implantación de un proyecto que tiene todos los informes a favor. Y en cuanto a la supervisión considera que la misma es una cuestión técnica por lo que este personal lo hará.

El Sr. Álamo recuerda que la aprobación de los proyectos de actuación es el primer paso de la implantación del proyecto que termina con la anotación de la edificabilidad en el Registro de la Propiedad y para comprobar lo que dice cree que se podría pedir a la Secretaria que certifique el grado de ejecución de los proyectos de actuación.

La Sra. Arévalo considera peligroso poner en entre dicho la legalidad de los acuerdos de un órgano colegiado como el Pleno entendiendo que algo diferente es que el particular no cumpla, por lo que no debe de hablarse de prevaricación sino de supervisión y seguimiento de proyectos.

El Sr. Alcalde recuerda que su equipo va a apoyar toda iniciativa quienquiera que la presente.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Presidencia y de conformidad con el artículo 91.4 del R.O.F., se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose el siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE MARCA DE CALIDAD PARA EL PIMIENTO DE NUESTRO MUNICIPIO.

Sometida a votación la urgencia de la moción del Grupo PSOE, la misma es apreciada por unanimidad de los dieciséis miembros presentes por lo que se entra a conocer del asunto y resultando:

El municipio de Berja se ha convertido en los últimos años en un referente en nuestra provincia en el cultivo de hortalizas, especialmente en pimiento, siendo las hectáreas dedicadas a este cultivo las que predominan en todo el término municipal.

Gracias a un gran esfuerzo inversor y al trabajo de las familias, este sector se ha convertido en fuente de riqueza y empleo para Berja y otras zonas rurales de nuestra

provincia, logrando niveles de rentabilidad que han permitido fijar población al territorio e incorporar nuevos activos al sector agrario.

Las denominaciones de calidad diferenciada tiene como objetivo fundamental proteger aquellos productos agroalimentarios que tienen unos atributos de calidad adicional, derivados del cumplimiento de normas que van más allá de las exigencias obligatorias de calidad comercial o estándar, distinguiendo y garantizando la autenticidad de los mismos y el principio de veracidad del etiquetado, e implantando para ello un sistema de control que inspire confianza al mercado. Los atributos de calidad diferenciada, en los que se basa la tipicidad o especificidad de estos productos, diferenciándolos de los demás de su mismo género o clase, pueden ser de distintos tipos: vinculados a su origen geográfico, derivados del método utilizado para su producción y/o elaboración, relacionados con el respeto al medio ambiente, etc.

Así, entre las diferentes figuras de calidad diferenciada que existen en la actualidad se encuentran las Denominaciones que protegen indicaciones geográficas (DOP o IGP), con las que se designan alimentos cuya calidad, características o reputación está vinculada a un origen geográfico concreto; las Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG), que amparan alimentos con características específicas derivadas del método de elaboración, así como la Producción Ecológica y la Producción Integrada, menciones que se refieren al empleo de un sistema de producción respetuoso con el medio ambiente para la obtención de los alimentos amparados.

Además, desde la creación en 2001 de la marca de calidad agroalimentaria de la Junta de Andalucía, Calidad Certificada, los alimentos y bebidas protegidos por alguna de estas figuras de calidad diferenciada pueden utilizar este distintivo andaluz que reconoce la especificidad de estos productos, los cuales cumplen unos requisitos de calidad adicionales o más estrictos que los obligatorios exigidos por la normativa.

Dentro de las figuras de calidad diferenciada vinculada a un origen, que protegen las indicaciones geográficas en la Unión Europea, se distinguen tres regímenes de aplicación en función de los productos amparados por las mismas: vinos, productos agroalimentarios y bebidas espirituosas; y dos instrumentos de protección: la Denominación de Origen Protegida (DOP) y la Indicación Geográfica Protegida (IGP). Una Denominación de Origen Protegida (DOP) ampara productos agroalimentarios cuya calidad o características se deben básicamente o exclusivamente a factores humanos y/o naturales característicos de la zona geográfica en la que se han producido y elaborado, y que son designados con el nombre geográfico que se protege, de manera que la utilización del mismo sea exclusiva para los productos amparados por dicha DOP. Para poder estar reconocido por una mención de calidad de este tipo, es indispensable que tanto el proceso de producción de las materias primas, como la transformación y

elaboración del alimento, tenga lugar en la zona geográfica delimitada de la DOP, debiendo cumplir asimismo todos los requisitos establecidos en un Pliego de Condiciones. Por otra parte, una Indicación Geográfica Protegida (IGP) ampara también productos agroalimentarios con cualidades que derivan de su origen, pero con un vínculo menos fuerte que una DOP, ya que en este caso la protección del nombre geográfico que sirve para designar el producto se basa en una reputación u otras características específicas vinculadas a su origen.

"Calidad Certificada" es la marca creada por la Junta de Andalucía que permite a los operadores dar a conocer la calidad diferenciada de sus productos y facilitar de este modo a los consumidores la garantía de las características específicas avaladas mediante los oportunos controles.

La finalidad de la marca "Calidad Certificada" es la de garantizar la calidad diferenciada de los productos agroalimentarios y pesqueros elaborados o distribuidos por personas físicas o jurídicas debidamente autorizadas, así como facilitar su distinción en el mercado.

Requisitos: A la marca "Calidad Certificada" pueden acceder todos aquellos productos con calidad diferenciada al estar certificados o amparados por Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas, Especialidades Tradicionales Garantizadas, o procedentes de Producción Ecológica o Producción Integrada, así como los productos agroalimentarios y pesqueros acogidos a pliegos de condiciones de producto, cuya calidad esté certificada por organismos de certificación acreditados y Productos cuya calidad reúna las condiciones establecidas por un Protocolo Privado o norma de calidad, debiendo estar certificada por organismos de certificación reconocidos mediante Resolución de la Dirección General de Industrias y Cadena agroalimentaria, previo informe favorable del Comité Técnico.

Los beneficiarios pueden ser todos aquellos productores o comercializadores que cumplan dichos Requisitos.

Las solicitudes de autorización podrán presentarse y tramitarse, preferentemente, a través del programa Registro de Productos Autorizados para el uso de la marca "Calidad Certificada", de conformidad con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). También podrán presentarse en los registros de las Delegaciones Territoriales o de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como, en los lugares y por los medios previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas.

Las Bases legales que amparan nuestra petición están recogidas en Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca "Calidad Certificada" para los productos agroalimentarios y pesqueros.

Orden de 19 de abril de 2006, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la marca "Calidad Certificada" para los productos agroalimentarios y pesqueros mediante tramitación electrónica.

Ante lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Berja, por unanimidad de sus dieciséis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el reconocimiento de "CALIDAD CERTIFICADA" para el pimiento producido en BERJA.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 ROF se abre el turno de ruegos y preguntas:

El Sr. Álamo hace los siguientes ruegos que son contestados por el Sr. Presidente:

Ruega que las Bases de la Ruta de la Tapa se realicen después de las reuniones con los hosteleros. Le contesta el Sr. Alcalde que en las bases se indica que se modificará con lo acordado en la reunión con la intención de ir mejorando con respecto al año anterior. Le contesta el Sr. Álamo que sobre todo cuestionan la cuota de inscripción y el precio de la tapa a lo que le contesta el Sr. Alcalde que el precio lo decide la mayoría y la cuota se invierte en los premios que se dan, con lo que revierte a los concursantes.

La Sra. Arévalo hace los siguientes ruegos que son contestados por el Sr. Presidente:

Ruega que el primer paso de peatones de los alrededores del ambulatorio se pinte, a lo que le contesta que ya se ha hecho pero se pierde el color gris, con lo que se volverá a hacer.

Ruega que se arregle el techo de la plaza de abastos que está roto y se mejore la limpieza, a lo que se le contesta que se hará porque hace falta.

Ruega que se haga un programa de limpieza de chumberas afectadas, en la Ventilla sobre todo, a lo que le responde que se han limpiado zonas como la del parque del tanatorio, el Cerro Matadero y que seguirán limpiando, sobre todo en el suelo urbano.

Ruega la colocación de bancos en la Avenida del Estudiante, que ya se solicitó hace un año así como la colocación de espejos para el tráfico en la Calle Granados y en la salida de Benejé y la colocación de un letrero de no potable en la fuente de los 16 caños, a lo que le contesta que se hará.

Se pasa al turno de preguntas que son contestados por el Sr. Presidente:

El Sr. Portavoz de UPyD pregunta:

- Por los cortes de agua y si se deben a rotura o renovación de motor y si hay un sistema alternativo. Le contesta que se ceñirán al contrato.
- Por la desafectación de caminos y el requerimiento que se ha hecho desde catastro para reponer caminos que han sufrido modificaciones. Le contesta que el problema que tenga Catastro debe resolverlo ése organismo.

La Sra. Portavoz de PSOE pregunta:

- Por el proyecto de renovación de la plaza de la constitución y el plazo de inicio. Le contesta que le queda poco y se le hará saber.
- Por el nuevo Plan de empleo y las tareas que se van a suplir con este plan. Le contesta que no sabe de un nuevo plan de empleo sino de ayuda a las personas en riesgo de exclusión social, pero que preguntarán si hay algo nuevo.
- Por la carretera de Hirmes y su señalización que no está puesta. Le contesta que sí lo está.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veintitrés horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA